Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Papel las dos dellas de Papel de oficio Para el Curso
de las dependiencias de Justicia E las otras Dos de papel
del Sello quarto de Veinte mrs Para las dependiencias
de Particulares el qual dho Papel a su Rubricado Por el
dho Sr Alcalde Mayor E del pr Sno se ponga en poder de
Manuel Bazquez Ygo de esta Vd Para que pueda proveer
a los Ygos que lo Necesitaren Como tal Receptor que es
del papel Sellado Nombrado Por ella quien a de dar
Gesta Vd de su producto para los efectos Conbenientes
E asimismo dho Sr Alcalde Mayor Dixo que atento
esta Prevenido Por leyes de estos Reinos E que todos
los Pozitos de granos aian de thener en los graneros
Dos llaves Distintas que la Una a de estar en poder de
el Rexidor llavero Nombrado Por las Villas E la otra
en Poder del de Pozo de dho Pozito E asimismo que aia
de Aver Una Arca de tres llaves en que se a de guar
dar el Dinero perteneciente a dho Pozito de las
quales aya de thener la Una la Justicia otra el
Rexidor llavero E la otra el dho de Pozo Para que
No se pueda Sacar Dinero alguno Sin Intervencion
de dhas tres Personas E que asimismo aia de aver
Dos tablas en que esten escritas las leyes del Reino que
Ablan en Razon de la Admon E Buen govierno de dhos
Pozitos E que aia de estar la Una en estas Sales Capi
tulares E la otra en las Casas del Pozito Sin que
Al Sumd le Conste que lo Referido se observa por
esta Villa Pues Segun tiene entendido los grane
ros de dho Pozito No tienen mas de Una llave que
tiene dho de Pozo Sin que en el aia el arca que se